



**EL COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO
EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO, CUADRAGÉSIMO CUARTO Y CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS" y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: **COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO** con R.F.C. **CES960821KK4** y No. de registro **20/27-C100** convoca a los interesados en participar en la **Invitación a cuando menos Tres Personas No. ITP/07/2020**, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página **WWW.cesvetab.mx** del **COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO** o bien en su oficina localizada en **Avenida Acero Esquina Cobre sin número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Cp. 86010** Tel. **9931407279, 9931407305**, **Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Cp. 86010** Tel. **9931407279, 9931407305** correo electrónico: **recepcion@cesvetab.mx** en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción general de los bienes y/o servicios a adquirir:	Contratación del "Servicio de Vigilancia"			
	Partida No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
	1	Servicio de Vigilancia	Servicio de 24 horas	25
Lugar y plazo de entrega:	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco, Avenida Acero, esquina cobre S/n, colonia ciudad industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, c. p. 86010, teléfono 9931407279 y 9931407305, correo electrónico: recepcion@cesvetab.mx Junta Local de Sanidad Vegetal de la Chontalpa Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, No., 418, Esquina Periférico, Colonia SARH, Cárdenas Tabasco, C.p.86550, Teléfono 93793720700, correo electrónico: jlsvh@hotmail.com Junta Local de Sanidad Vegetal de la Costa Camino antiguo a Chichicapa, colonia Xochimilco s/n, Comalcalco, Tabasco, teléfono 9333370166, correo electrónico: jlsvcosta@live.com.mx Junta Local de Sanidad Vegetal de los Ríos Libramiento carretera Zapata-Tenosique s/n, Colonia Buenos Aires, Emiliano Zapata, Tabasco, cp. 86930, correo electrónico: junta_rios@hotmail.com Junta Local de Sanidad Vegetal de la Sierra Esquina Tacotalpa s/n, fraccionamiento la Tejería, Teapa, Tabasco, cp. 86800, correo electrónico: jlsvsierra@hotmail.com Plazo de entrega: Sera de acuerdo a la necesidad del CESVETAB después del fallo correspondiente.			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

Actividad	Lugar
Junta de aclaración 25 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas. (registro de participantes 10:30 horas.)	Sala de Juntas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco, ubicada en Avenida Acero Esquina Cobre sin número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Cp. 86010 Tel. 9931407279, 9931407305, correo electrónico: recepcion@cesvetab.mx
Acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones 29 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas. (registro de participantes 09:30 horas.)	
Acto de notificación del fallo 30 de Septiembre de 2020 a las 11:00 horas.	
Firma del contrato 01 de Octubre de 2020 a las 15:00 horas.	
Condiciones de pago para servicios:	El pago se realizará conforme a lo indicado en el "Anexo I"

Los actos de junta de aclaración, presentación, apertura y evaluación de proposiciones, notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo en las oficinas de la Instancia Ejecutora: **COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO** localizada en **Avenida Acero Esquina**



**EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO
EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020**

Cobre sin número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Cp. 86010 Tel. 9931407279, 9931407305.

Debido a la situación que a la fecha prevalece en el estado de Tabasco referente a la contingencia sanitaria COVID-19 donde la participación física y traslado puede ser de alto riesgo para la salud de los participantes, y los propios trabajadores del CESVETAB, se considera que es pertinente aceptar el envío de proposiciones de manera física, POR SERVICIO POSTAL o MENSAJERÍA siempre y cuando se envíe toda la información tal como se especifica en las bases y que llegue hasta 4 horas antes de la apertura de proposiciones, aclarando que cualquier daño que sufran los documentos durante su traslado no tendrá responsabilidad alguna el CESVETAB, además deberá avisar con tiempo el día en que pasara a recoger los documentos originales a las oficinas del CESVETAB.

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la Invitación a cuando menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español

Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).

Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.

Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.

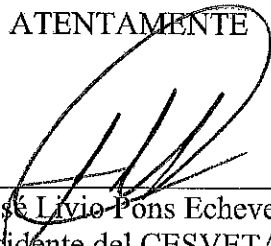
La actividad principal de las personas que deseen participar en este procedimiento, deberá desarrollarse dentro del ramo de prestación de servicios.

Los interesados en participar en el proceso deberán notificarlo al correo: recepcion@cesvetab.mx a más tardar el 28 de septiembre 2020.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

LUGAR Y FECHA Villahermosa, Tabasco 04 de septiembre 2020.

ATENTAMENTE



C. José Livio Pons Echeverría
Presidente del CESVETAB



**EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO
EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020**

**BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ITP/07/2020**

ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL.....	6
1.1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	6
2	PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	6
2.1	REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES	6
2.2	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA.	6
2.2.1	<i>Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa.....</i>	<i>7</i>
2.2.2	<i>Segundo Sobre: Propuesta Técnica.....</i>	<i>9</i>
2.2.3	<i>Tercer Sobre: Propuesta Económica.....</i>	<i>10</i>
3	PROCEDIMIENTO	10
3.1	JUNTA DE ACLARACIONES	11
3.2	PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	12
3.3	CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.....	14
3.4	FALLO.....	14
3.5	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	14
4.1	CANCELACIÓN.....	14
4.2	DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO	15
5	EL CONTRATO	15
5.1	FIRMA DEL CONTRATO.....	15
5.2	MODIFICACIONES AL CONTRATO	16
5.3	VIGENCIA DEL CONTRATO	16
5.4	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	17
5.5	IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO	17
5.6	RESCISIÓN DE CONTRATOS	17
5.7	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	17
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.....	17
6.1	INCONFORMIDADES	17
6.2	CONTROVERSIAS	18
6.3	PENAS CONVENCIONALES	18
6.4	SANCIONES	18
7	NEGOCIACIONES.	18
8	ANEXOS.....
	ANEXO 1.....



**EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO
EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020**

ANEXO 2.....
ANEXO 3.....

9 FORMATOS

FORMATO 1
FORMATO 2
FORMATO 3
FORMATO 4
FORMATO 5
FORMATO 6
FORMATO 7
FORMATO 8
FORMATO 9



**EL COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO
EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y procedimientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran mediante **Invitación a cuando menos tres personas.**

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas.**, de acuerdo a lo establecido en los LTEEOC y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco

Contratante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco

Convocante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco

LTEEOPO: Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación de los Programa Operativos.

Participante: Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en los procedimientos de contratación.

Proveedor: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la compra de los bienes o servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, acreditado para ejercer en nombre de su representado acto de dominio y/o administración.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Sobres Cerrados: Sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

Participante: las personas físicas o morales que participan en los procedimientos de contratación.

CESVETAB. Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco.



**EL COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO
EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020**

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA 1

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Servicio de Vigilancia	Servicio (24 horas)	25	Bienestar, Inocuidad Agrícola, Manejo fitosanitario del Cacao

2 PRESENTACION DE PROPUESTAS

2.1 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

- I. El participante deberá contar con las licencias, permisos y autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- II. La actividad principal de la persona física o moral que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta invitación.
- III. El participante presentará tres sobres cerrados debidamente firmados por los interesados los cuales contendrán 1) documentación legal y administrativa, 2) proposiciones técnicas y 3) proposiciones económicas, debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), especificando el contenido de cada uno de estos, nombre del participante, número de **Invitación a cuando menos Tres Personas** y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS** de estas Bases.
- IV. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el representante legal de la empresa. Incluyendo una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- V. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas Bases y deberá incluir lo determinado en la Junta de Aclaraciones.
- VI. En las proposiciones, los participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y no serán negociables.

2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA.



EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

Los proveedores podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, exhibiendo la documentación del Primer Sobre en una sola ocasión, debiendo presentar el Segundo y Tercer Sobre de forma individual para cada partida.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de invitación y nombre del participante. Contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada para su cotejo**. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: **“Participará en la Invitación a cuando menos Tres Personas No. ITP/07/2020 con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes”**.

- II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- III. Copia simple legible del Acta de nacimiento, **original o copia certificada para su cotejo**
- IV. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital, presentar el **original o copia certificada para su cotejo**. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.

B) Para personas morales

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del participante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivos de la invitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.**

NOTA 1: En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.**

NOTA 2: En caso de que el representante asigne un tercero en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: **Invitación a cuando menos Tres Personas No. ITP/07/2020 con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes”**



**EL COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO
EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020**

- II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital (*original o copia certificada para su cotejo*).
- III. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 7 días naturales, así como la última declaración mensual 2020 y la anual vigente de la Persona que firma las propuestas.
- IV. Copia simple de los documentos que acrediten la identidad del Representante y/o Apoderado Legal indicados en el apartado *A) Para personas físicas*.
- V. Carta en hoja membretada del participante, suscrita y firmada por el representante mencionado en, la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 1. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que representa (Formato 1).
 2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2).

C) Para personas físicas y morales.

Carta en hoja membretada, suscrita y firmada por la persona física o el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa, tampoco se encuentra en los siguientes supuestos (Formato 3).
 1. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión o los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 2. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 3. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con cualquier sujeto, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
 4. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 5. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.



EL COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

6. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a los convocantes de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
 7. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
-
- b) **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la **Invitación a cuando menos Tres Personas No. ITP/07/2020**. Así, mismo **conozco** y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones (Formato 4).
 - c) **Carta compromiso**, donde el proveedor se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal (Formato 5).
 - d) El proveedor deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta cumpliendo con la normatividad aplicable (Formato 6).
 - e) El proveedor deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento **Anexo 1** (Formato 7).
 - f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a **7 días naturales. (Anexar original último pago provisional del 2020 así como la anual vigente)** (Formato 8).
 - g) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Formato 9).
 - h) Presentar tres cartas de recomendación en hoja membretada, que avalen la confiabilidad del participante en el ramo específico y que sean comprobables.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de invitación, partida y nombre del participante.

Los requisitos a cubrir dependiendo las partidas (**Anexo 1**) serán los siguientes:



EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

I. Servicios:

- a. Todas las técnicas empleadas para la determinación de los análisis de las diversas muestras deben estar acreditadas y/o aprobadas.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de invitación, partida y nombre del participante.

Dicho sobre contendrá:

- I. La propuesta económica (**Anexo 2**), desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener **las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.**
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas de la prestación de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor adjudicado una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
- III. Manifiestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

3 PROCEDIMIENTO

A efecto de realizar los diferentes actos y reuniones con orden y puntualidad se realizarán a puerta cerrada a partir de que se inicie cada acto, no permitiéndose el acceso a persona alguna una vez que haya dado comienzo.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Instancia Ejecutora, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.



EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por la **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **invitación** y a los **aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, fecha y hora establecidas en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS**.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien este designe, quién deberá ser asistido por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: recepcion@cesvetab.mx 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.
- II. La convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los participantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas. en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. Se difundirá un ejemplar de



EL COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

dichas Actas en la página www.cesvetab.mx de la Instancia Ejecutora para efecto de su notificación a los participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas serán recibidas por el CAS en sobre cerrado conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de la presente invitación. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por razones de causa mayor no se pudiera efectuar el acto, este se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada en la presentación de proposiciones.

El acto de apertura y evaluación de proposiciones se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

El CAS deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

La convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Será causal de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las presentes bases, ya sea en la recepción de documentos o en su posterior análisis que afecten la solvencia de la propuesta.

Se procederá a realizar el análisis y evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el Acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito, **una vez transcurridos sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las proposiciones recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación mediante Invitación a cuando menos Tres Personas



EL COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica de la convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los fabricantes de las proposiciones que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuales proposiciones cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. La convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las proposiciones económicas, se solicita que el participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de proposiciones el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las proposiciones económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones de precio y de garantía de cumplimiento.

La convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo beneficio para llevar a cabo la adjudicación y tomar en consideración el Estudio de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de proposiciones.



EL COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

3.3 CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por la convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del servicio requerido.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **la convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, a fin de garantizar debidamente los intereses de **la contratante**.

En caso de haber un empate, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, así mismo habrá un criterio de desempate adicional, en caso de que ambos proveedores propongan el mismo costo, el coordinador de la campaña decidirá en base a la calidad del producto y si en todo cumplen por igual se decidirá como primera opción darle preferencia a los proveedores locales y como segunda opción a las empresas que se encuentren en el padrón de proveedores del CESVETAB.

3.4 FALLO

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la convocatoria de la presente invitación o a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones y se deberá publicar en la página web **WWW.cesvetab.mx** de la Instancia Ejecutora.

3.5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

I. Patentes, marcas u otros derechos de autor.

El participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que a la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de terceros, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 CANCELACIÓN

A petición de la Instancia Ejecutora, el CAS podrá cancelar una Invitación a cuando menos Tres Personas, partida o partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir la contratación del servicio.



EL COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

4.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

- I. El CAS procederá a declarar desierta una Invitación a cuando menos Tres Personas y deberán expedir una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Invitación a cuando menos Tres Personas o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada, lo cual se deberá de incluir en el Acta y Dictamen.
- II. Tratándose de Invitaciones a cuando menos Tres Personas en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas a celebrar una nueva invitación o bien una adjudicación directa, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el Acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5 EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos mínimos que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Invitación a cuando menos Tres Personas.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al participante, el contrato no se formalizara, a solicitud de la convocante se podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición económica y condiciones más convenientes.
- V. El representante legal del participante ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente, así mismo carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente. El tipo de pedido a celebrarse será cerrado por partida.
- VI. En el caso de **prestación de servicios**, el participante ganador de la Invitación a cuando menos Tres Personas, deberá de presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si la prestación de servicios se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas



EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los Artículos 281 y 24 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la Invitación a cuando menos Tres Personas haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. La convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

- VII. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora ; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores Invitaciones a cuando menos Tres Personas que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios únicamente en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al convocante. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública y acordes al presupuesto autorizado del Programa de Trabajo Autorizado del contratante.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados, siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente se solicitará a "EL PROVEEDOR" lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

5.3 VIGENCIA DEL CONTRATO



EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el participante ganador del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente**.

5.4 IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos la contratante, únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y facturas.

5.5 IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), apartado a) de las presentes bases.

5.6 RESCISIÓN DE CONTRATOS

- El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.

5.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante.

6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 INCONFORMIDADES

Se podrán inconformar el contratante o los participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en Avenida Paseo Tabasco Numero 1504, Colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Tel. 9933104780 Villahermosa, Tabasco y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que éste incurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.



EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/07/2020

6.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de la Invitación a cuando menos Tres Personas, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS” y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 PENAS CONVENCIONALES

Serán aplicables las distintas penas convencionales que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento.

Por no entregar un servicio de conformidad con lo señalado en las bases se penalizará con un 5% del valor total de la facturación del servicio que se trate (se aplicará a la factura antes de IVA).

Cuando se retrase la entrega de los servicios por motivos imputables al prestador de servicio se le penalizará el 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que el proveedor incurra en el incumplimiento parcial o deficiente, misma que se calculará sobre el importe parcial del servicio adquirido.

Si el prestador por causas imputables al mismo no concluye con los servicios se le aplicará el 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que el proveedor incurra en el incumplimiento parcial o deficiente, misma que se calculará sobre el importe parcial del servicio adquirido.

6.4 SANCIONES

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, la contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7 NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes será negociada.

Villahermosa, Tabasco, 04 de septiembre 2020.

ATENTAMENTE

C. JOSE LIVIO PONS ECHEVERRIA
PRESIDENTE DEL CESVETAB